



ACUERDO DE AUTORREGULACIÓN DEL COMERCIO COLOMBIANO PARA EL ADECUADO MANEJO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19

18 de marzo de 2020

El comercio formalmente organizado y agremiado en **FENALCO** manifiesta su pleno respaldo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en virtud del manejo de la crisis y reitera su absoluto compromiso, **ante todo con la protección de la salud pública de los colombianos**, y con:

1. La seguridad alimentaria
2. El abastecimiento de productos de primera necesidad.
3. La preservación del empleo y de la actividad económica, en la medida en que el comercio organizado genera el 29.1% del total del empleo urbano de Colombia.

El presente acuerdo se hace en nombre de los distintos formatos de tamaño como supermercados, grandes superficies, minimercados, tiendas de barrio y cadenas droguerías del país.

Los afiliados a **FENALCO** se comprometen a adoptar y fortalecer las siguientes medidas de autorregulación, entre otras:

1. Los establecimientos dispondrán de elementos de protección necesarios para sus colaboradores, quienes además cumplirán con las **disposiciones y recomendaciones de aseo personal** emanadas por las autoridades sanitarias.
2. La **cancelación de las degustaciones** de alimentos en los puntos de venta.
3. El **fortalecimiento de las medidas de aseo y desinfección permanente** en puntos de venta, zonas comunes, baños y zonas de alto tráfico, carros y canastillas de mercado, góndolas, puntos de pago, pasamanos de escaleras, lugares de alto contacto como botones eléctricos, entre otros.

En materia de **salud e higiene personal y colectiva** en los establecimientos de comercio y espacios que correspondan a la cadena logística

4. Los establecimientos están **redoblando esfuerzos** después de las horas de cierre y antes de la apertura, para la realización de todas estas labores de limpieza y desinfección profunda de las instalaciones.
5. Fortalecer las **acciones y comunicaciones permanentes** dirigidas a **empleados y clientes** sobre las recomendaciones de las autoridades de salud para el autocuidado personal y colectivo, como:
 - a. Recomendaciones para que las personas con síndrome gripal así sea leve, se queden en casa
 - b. Ubicación de geles y otros elementos de limpieza para el uso continuo de empleados y clientes
 - c. Desarrollo de elementos como pendones, folletos, piezas digitales, entre otros, sobre medidas preventivas, en las que se recuerde especialmente el lavado de manos y el cuidado del adulto mayor, entre otros.

En materia de **salud e higiene personal y colectiva** en los establecimientos de comercio y espacios que correspondan a la cadena logística

En materia de **abastecimiento**

El comercio organizado está **trabajando incansablemente** para **garantizar el abastecimiento** de productos esenciales y de primera necesidad, de manera que el país tenga **acceso** a alimentos, medicamentos, productos de aseo, cuidado personal, entre otros, mediante:

1. La adopción de medidas internas para hacer las **reposiciones permanentes** de productos.
2. El llamado a la **mesura** y a la prudencia para que los clientes adquieran un número adecuado de unidades por producto, según las definiciones y particularidades de cada establecimiento, para permitir que toda la población tenga acceso a los productos básicos y de primera necesidad.
3. El llamado a todos los integrantes de la cadena de abastecimiento: proveedores, productores, distribuidores y comercializadores a **manejar racionalmente los precios**, con el propósito de **evitar incrementos desmedidos y especulaciones**.

1. Para **garantizar la seguridad y el orden** de los clientes al momento de realizar sus compras, los distintos formatos de comercio adelantarán las siguientes acciones:
 - a. En **grandes formatos** permitirán simultáneamente un (1) cliente por cada cinco (5) m² del área de ventas.
 - b. En formatos como **minimercados, tiendas de barrio y droguerías** se permitirá simultáneamente un (1) cliente por cada tres (3) metros cuadrados del área de ventas.
 - c. En los **puntos de pago**, se deberá guardar una distancia de un (1) metro o más, según la ocupación del momento.
2. Hacer un llamado para que las compras de las familias no sean hechas por adultos mayores, menores de edad o niños, con el propósito de **proteger a estos segmentos** de la población.
3. El **Comercio organizado de alimentos** dedicará una hora y media (1:30) a partir del horario normal de apertura de los establecimientos, para la atención exclusiva de adultos mayores y mujeres embarazadas.

En materia de
ocupación de los
establecimientos
de comercio

Las anteriores medidas y disposiciones de autorregulación tienen como propósito dar tranquilidad y confianza tanto a los colombianos en cuanto a disponibilidad y abastecimiento, como a los Gobernadores y Alcaldes del país para evitar la proliferación de medidas extremas que obstaculizan y perjudican la provisión de alimentos, bebidas y bienes de primera necesidad.

